



## ADENDA AL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE ALMERÍA (PITA) EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES.

En Almería, a 31 de octubre de 2016

### REUNIDOS

**De una parte**, D<sup>a</sup>. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Manzano Gómez, bajo el número nº 2.462 de su Protocolo, el día 22 de diciembre de 2015.

**Y de otra parte**, D. Antonio Domene Carmona, con D.N.I.: 27.537.008-M , en calidad de Director General del Parque Científico-Tecnológico de Almería, (en adelante, PITA), con C.I.F.: A-04418067 y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Innovación, nº 15, Edificio Pitágoras, PITA, Autovía del Mediterráneo (A-7), salida 460, C.P.: 04131 Almería.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada el día 17 de septiembre de 2015, autorizada por el Notario de Almería, Don Lázaro Salas Gallego, y número de protocolo 1.169. Inscrito en el Registro de Almería con fecha 1 de octubre de 2015, al folio 46, tomo 1427 hoja AL-17795, inscripción 36°.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Fundación es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que la Fundación tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los



Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

**TERCERO.** - Que con fecha 10 de septiembre de 2013, el Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA) y la Fundación, firmaron un Convenio en el marco de implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, por la que se cedía una oficina de 20 m<sup>2</sup> dentro del área Pitágoras, ubicada en Avda. de la Innovación, nº 15, Edificio Pitágoras, PITA; Autovía del Mediterráneo (A-7), salida 460, de Almería.

**CUARTO.** - Que en la actualidad existe la posibilidad de ampliar las instalaciones cedidas para la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, estando disponibles para su uso inmediato.

En base a las anteriores exposiciones, ambas partes,

### ACUERDAN

**PRIMERO.** - Que el Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA) cede también el uso de un despacho, el número 26, de unos 34 m<sup>2</sup>, sito en la Planta Baja del edificio de la sede científica del PITA en la Universidad de Almería, Cañada de San Urbano, Ctra, de Sacramento s/n 04120 Almería, al objeto de continuar con la implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

**SEGUNDO.-** El periodo de cesión del espacio descrito en el punto anterior, queda supeditado a que el Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA) mantenga la titularidad de dicho Edificio. En el momento en el que el Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA) no posea la titularidad del Edificio la cesión del espacio al que hacemos referencia en esta adenda quedará sin efecto.

**SEGUNDO.-** Quedan inalterables el resto de las estipulaciones contenidas en el convenio firmado por ambas partes el día 10 de septiembre de 2013.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.



Fdo.: D<sup>a</sup>. María Montserrat de los Reyes Cilleza.  
Directora Gerente de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.



Fdo.: D. Antonio Domene Carbona.  
Director General del Parque Científico-  
Tecnológico de Almería (PITA)



## ANEXO I

  
**NOTA SIMPLE**





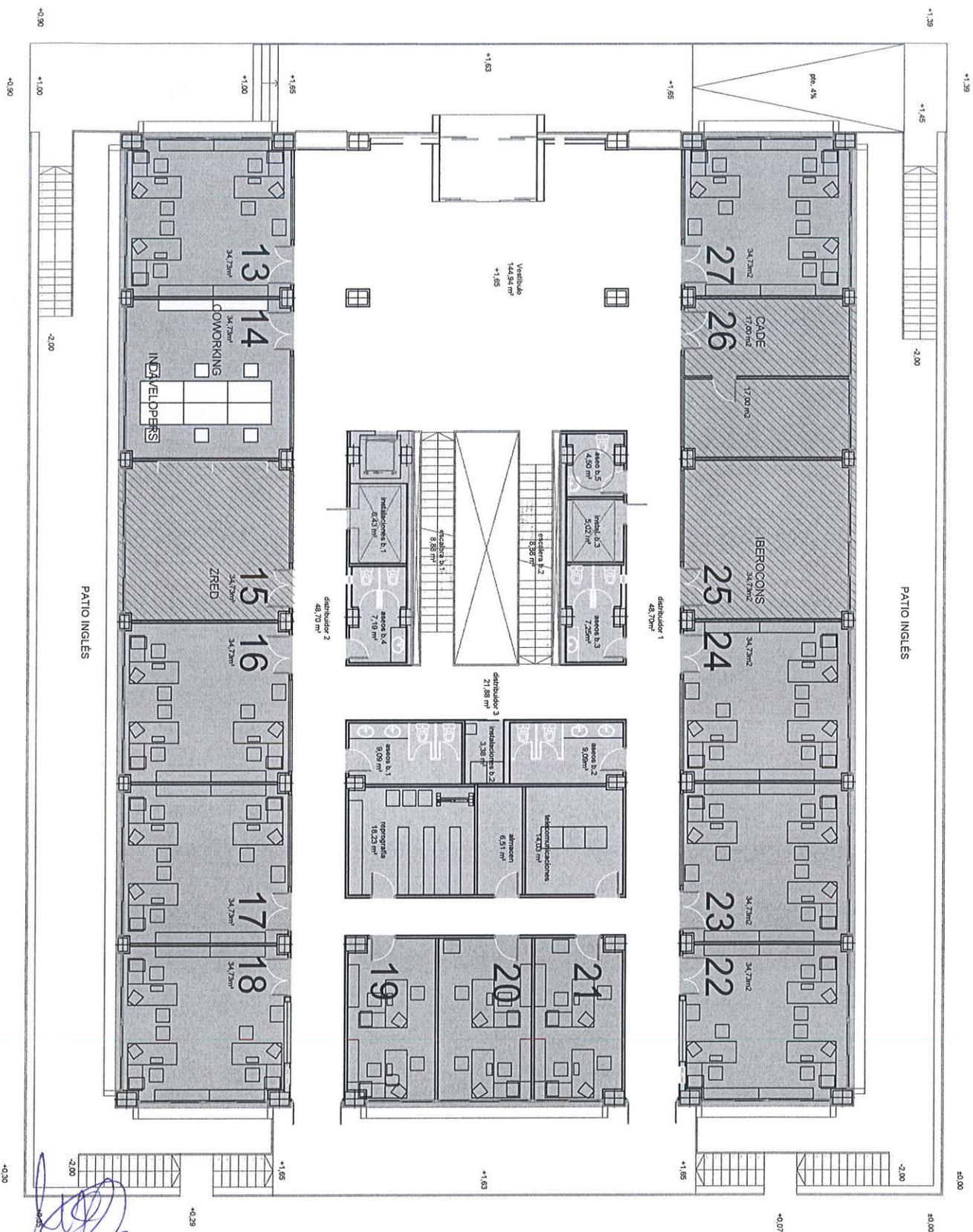




## ANEXO II

PLANO

Despachos ocupados



Planta Baja  
e. 1:200

*[Handwritten signature]*

**PITA** Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA) S.A.



Información Registral expedida por

**ISABEL MARIA MALDONADO VILELA**

**Registrador de la Propiedad de ALMERIA 4**

Antonio Gonzalez Egea, 8 3ª planta - ALMERIA

tlfno: 0034 950 278836

correspondiente a la solicitud formulada por

**LEALTADIS ABOGADOS SL**

con DNI/CIF: B04522454

**Interés legítimo alegado:**

**Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones**

**Identificador de la solicitud: P80NC06M**

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: PEDRO

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



**PITA** Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA) S.A.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALMERIA 4

C/ ANTONIO GONZALEZ EGEA Nº 8, 3º

04001 ALMERIA

TELEFONO: 950-278836

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: ALMERIA SEC. 2ª

FINCA DE ALMERIA SEC. 2ª Nº: 28893

IDUFIR:04016000822975

URBANA: PARCELA para edificar denominada "B", sita en la Hacienda denominada Cortijo de San Antonio, Campo de Allá, Pago del Alquían, parajes Hoya de la Campana, Canal de Almansa, hoy en La Cañada de San Urbano, en término municipal de Almería. Ocupa una superficie de dos mil metros cuadrados. Lindante: Norte, Don Francisco Criado; Este y Sur, finca matriz de la que se segrega propiedad de la Universidad de Almería; y Oeste, con finca propiedad del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Sobre la que se ha construido la siguiente edificación: EDIFICIO DE PLANTA DE SOTANO Y DOS PLANTAS sobre rasante además de un casetón en cubierta da acceso tanto a la terraza #zona Sur-, como a la zona de instalaciones #resto de cubierta-. El sótano se ventila mediante un patio inglés. Se trata de un edificio prismático regular, completamente exento, y que posee fachadas las cuatro orientaciones, el acceso se produce por la planta baja y en la fachada oeste el edificio tiene dos salidas de emergencia. Descripción de las dependencias. Planta de sótano. Consta de dos talleres tecnológicos numerados, aula, dos almacenes, distribuidor, cuatro salas de instalaciones, aseos, salas de proyecciones y vestíbulo escaleras. Ocupa una superficie útil de novecientos treinta y tres metros, con setenta y seis decímetros cuadrados y construida de mil cuarenta y siete metros, con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja. Consta de escaleras de planta baja a planta primera, vestíbulo, distribuidor, doce laboratorios, despachos, aseos e instalaciones. Ocupa una superficie útil de ochocientos treinta y siete metros, con ochenta decímetros cuadrados y construida de novecientos ochenta metros, con diez decímetros cuadrados. Planta primera. Consta de pasillo, secretaria, zona de atención al público, despacho, sala de espera, área técnica y distribuidor. Ocupa una superficie útil de ochocientos cuarenta y cuatro metros, con noventa y tres decímetros cuadrados y construida de novecientos treinta y cinco metros, con diez decímetros cuadrados. Y planta cubierta. Consta de pasillos, instalaciones, oficio y almacén. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete metros, con noventa decímetros cuadrados, y construida de setenta y cuatro metros, con treinta decímetros cuadrados. La superficie ocupada por el edificio y sus zonas urbanizadas, es de la totalidad del solar sobre el que se encuentra construido. Siendo sus linderos los mismos que los del solar sobre el que se encuentra construida.

TITULARIDADES

Titular	NIF	Tomo Libro Folio Alta
---------	-----	-----------------------

PARQUE CIENTIFICO-TECNOLOGICO DE ALMERIA (PITA) SA,

A04418067 432 408 56 2

la totalidad del pleno dominio, por título de CESION, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de ALMERIA DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, el día 8 de Marzo de 2.012, con número de protocolo 570.

**PITA** Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA) S.A.



7FF2EDCFE0E4065E8E3CE501DC1BC50

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



R

Registradores de España

PARQUE CIENTIFICO-TECNOLOGICO DE ALMERIA (PITA) SA,

A04418067 432 408 57 3

la totalidad de la OBRA NUEVA, en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de ALMERÍA DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, el día 8 de Marzo de 2.012, con número de protocolo 571.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 6, Titulo AGRUPACION Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 10/10670, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 220, LIBRO: 197, FOLIO: 5, Titulo CESION GRATUITA Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007

CLAUSULAS CONDICIONALES establecidas con ocasión de la cesión gratuita de esta finca efectuada por el Ayuntamiento de Almería a la Universidad de Almería, en los siguientes términos: CLAUSULA CONDICIONAL UNO: "Si en algún momento estos terrenos -o el contenido de la propiedad sobre ellos- llegan a tener aprovechamiento urbanístico materializable fuera de los mismos, tal aprovechamiento corresponderá al Ayuntamiento de Almería". Y CLAUSULA CONDICIONAL DOS: "En el caso de que la Universidad cediese a otra institución parte de dichos terrenos, tendrá que realizar las compensaciones oportunas al Ayuntamiento, y requerirá acuerdo previo de la Corporación Municipal autorizando la cesión. Se exceptúa de dicha autorización la cesión que la Universidad haga al Consejo Superior de Investigaciones Científicas -CSIC- de 4.000 m2 de suelo de la parcela denominada M1 del Plan Especial de la Universidad de Almería, en virtud del Protocolo de Intenciones suscrito entre la Universidad de Almería y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 7 de Marzo de 2.005, cuya condición cuarta especifica que dicha cesión es una donación pura y simple de la propiedad de esos 4.000 m2 de suelo con el fin que se construya un edificio de investigación de 4.000 m2 dotado de instalaciones necesarias que ha de destinar a actividades comprendidas en los objetivos y fines científicos que tiene encomendados, los cuales concurren con intereses docentes y de investigación de la actividad académica. En todo caso la donación se hará en las condiciones señaladas en el Protocolo de Intenciones mencionado". Así resulta de escritura otorgada en Almería, el nueve de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don Alberto Agüero de Juan, número 1163 de protocolo; subsanada por Acta del mismo Notario, autorizada el veintiocho de Abril de dos mil ocho, número 1442 de protocolo; que motivaron la inscripción 2ª de la finca con fecha de diecisiete de Noviembre de dos mil ocho.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 6, Titulo AGRUPACION Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 10/10670, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 220, LIBRO: 197, FOLIO: 5, Titulo CESION GRATUITA Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007

CLAUSULA DE REVERSION establecida con ocasión de la cesión gratuita de esta finca efectuada por el Ayuntamiento de Almería a la Universidad de Almería, en los siguientes términos: "Para el caso de que las fincas registrales nº 6.544, 43.209 y 24.750 cedidas a la Universidad de Almería mediante escritura de cesión de 9 de Marzo de 2007, no fueran destinadas a la finalidad prevista, se considera resuelta la cesión, volviendo la propiedad de los bienes al Ayuntamiento de Almería con todas las mejoras en ellos realizadas; siendo la finalidad prevista la de construir un edificio de investigación de 4.000 m2 dotado de instalaciones necesarias que ha de destinar a actividades comprendidas en los objetivos y fines científicos que tiene encomendados, los cuales concurren con intereses docentes y de investigación de la actividad académica, procederá la reversión automática revirtiendo en el Ayuntamiento de Almería los bienes cedidos con todas las mejoras realizadas y el valor, previa tasación pericial, del valor de los detrimento sufridos por los citados bienes." Así resulta de escritura otorgada en Almería, el nueve de Marzo de dos mil siete, ante el Notario Don Alberto Agüero de Juan, número 1163 de protocolo; subsanada por Acta del mismo Notario, autorizada el veintiocho de Abril de dos mil ocho, número 1442 de protocolo; que motivaron la inscripción 2ª de la finca con fecha de diecisiete de Noviembre de dos mil ocho.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



7FF2EDCFED0E4065E9E3CE01DC18C5A

PITA SA



R

Registradores de España

mil ocho.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 6, Titulo AGRUPACION Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 10/10670, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 26/07/2006, TOMO: 220, LIBRO: 197, FOLIO: 5, Titulo EXPROPIACION Asiento 50 y Diario 22, Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO ALMERIA, Nº de Docum. 2006000000/, Fecha de Documento 21/06/2006

DERECHO PREFERENTE DE LOS REVERSIONISTAS frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiado, conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultante del expediente de expropiación forzosa seguido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería frente a los antiguos titulares registrales de esta finca, los cónyuges Don Indalecio Berenguel Andújar y Doña Mercedes García Jiménez, según Actas de Ocupación y Pago de fecha 23 de Junio de 2006, que motivaron la inscripción 1ª de esta finca, con fecha de 26 de Julio de 2006.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 6, Titulo AGRUPACION Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 10/10670, Asiento de Nota Marginal 2 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 220, LIBRO: 197, FOLIO: 5, Titulo AFECCION FISCAL Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007

AFECTA, por cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido alegada exención por autoliquidación. Almería a 17 de Noviembre de 2.008.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 6, Titulo AGRUPACION Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 6/43209, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 09/06/1993, TOMO: 1288, LIBRO: 636, FOLIO: 13, Titulo OTROS, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 6/3759/A, Asiento de Inscripción 3 con Fecha 30/04/1874, TOMO: 112, LIBRO: 50, FOLIO: 194, Titulo OTROS

SERVIDUMBRE DE DESAGUE, constituida por don Francisco Montoro Robí, para una hacienda de su convecino don Antonio Hernández Bustos, dando el señor Hernández en cambio o permuta un trozo de terreno valorado en CIENTO CINCUENTA PESETAS -NOVENTA CENTIMOS DE EURO-, que queda inscrito al folio 187 del tomo 152, cuyo contenido de la servidumbre es el siguiente: "Don Francisco Montoro concede perpetuamente al don Antonio Hernández la facultad y derecho de abrir una zanja por terrenos de su propiedad en su citada hacienda o trozo de algaída del canal de Almansa para el desagüe de las cuarenta tahúllas nombradas de la Hoya comprendidas en la hacienda destinada al Señor Hernández de las dimensiones y formas que marcan el plano levantado a este efecto por el perito agrónomo don Pedro de Rull Merino". Así resulta de la escritura otorgada en Almería el veintinueve de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, ante el Notario don José María León y García, que motivó la inscripción 3ª de fecha treinta de abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 6, Titulo AGRUPACION Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 6/43209, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 09/06/1993, TOMO: 1288, LIBRO: 636, FOLIO: 13, Titulo OTROS, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 6/23347, Asiento de Inscripción 1 con



7FF2EDCFE06E4065E83E3CE801DC1B659

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

PATA



R

Registradores de España

Fecha 01/01/1901, TOMO: 1067, LIBRO: 420, FOLIO: 69, Titulo OTROS

SERVIDUMBRE DE PASO Y DESAGÜE sobre tal finca 23.347 y las fincas 23.349, 23.351, 23.353, 23.355 y 23.357, a los folios 71, 73, 75, 77 y 79 del mismo tomo, que se constituye con una anchura de ocho metros desde el pozo, caseta y balsa situados en la finca 23.357 citada hasta el camino de la Algaida y zanja de Canovas y Vargas del Ayuntamiento de Almería, cuya servidumbre se ejercerá en una anchura de ocho metros que será aportada por mitad -cuatro metros cada una- por cada una de las fincas resultantes de la división de aquel lindero coincidente entre todas ellas, esto es, a todo lo largo del lindero Este de la finca 23.347, la 23.349 y la 23.351 y del Oeste de las 23.353, 23.355 y 23.357 citadas; siendo el trazado de la servidumbre de orientación Norte-Sur y se destinará como ya se indicó anteriormente para paso y desagüe de todas y cada una de dichas fincas, predios dominantes y sirvientes a su vez; así se hizo constar en escritura otorgada en Benavente, el nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Don Ramón González Gómez, que motivó la inscripción 1ª de la finca 23.347 de fecha treinta y uno de Diciembre de dos mil cinco.



77F2EDCFE0E4065E93C3CB01DC1B5C9

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 6, Titulo AGRUPACION Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 6/43209, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 07/08/2006, TOMO: 1288, LIBRO: 636, FOLIO: 13, Titulo EXPROPIACION Asiento 49 y Diario 22, Adminis./Ayunt. AYUNTAMIENTO ALMERIA, Nº de Docum. 2006000000/, Fecha de Documento 21/06/2006

DERECHO PREFERENTE DE LOS REVERSIONISTAS frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiado, conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultante del expediente de expropiación forzosa seguido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería frente a Don Francisco Criado Salmerón, antiguo titular registral de una mitad proindiviso de esta finca, según Actas de Ocupación y Pago de fecha 23 de Junio de 2006, que motivaron la inscripción 2ª, de fecha 7 de Agosto de 2006.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 6, Titulo AGRUPACION Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 6/24750, Asiento de Inscripción 6 con Fecha 14/07/2006, TOMO: 1092, LIBRO: 440, FOLIO: 94, Titulo EXPROPIACION Asiento 51 y Diario 22 0/, Fecha de Documento 23/06/2006

DERECHO PREFERENTE DE LA REVERSIONISTA frente a terceros posibles adquirentes para recuperar el bien o derecho expropiado, conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, resultante del expediente de expropiación forzosa seguido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería frente a Doña Amparo, también conocida por María de los Desamparados, Gómiz Bernal, antigua titular registral de la finca, según Actas de Ocupación y de Pago levantadas en Almería, el veintitrés de Junio de dos mil seis, que motivaron la inscripción 6ª de fecha catorce de Julio de dos mil seis.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 6, Titulo AGRUPACION Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 6/43209, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 1288, LIBRO: 636, FOLIO: 14, Titulo AFEECION FISCAL Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007

AFECTA, por cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido alegada exención por autoliquidación. Almería a 17 de Noviembre de 2.008.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

AFECTA  
Código de Verificación: 77F2EDCFE0E4065E93C3CB01DC1B5C9



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 17/11/2008, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 6, Título AFECCION FISCAL Asiento 863 y Diario 29, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1163/2007, Fecha de Documento 09/03/2007

Afecta, por cinco años, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., habiendo sido alegada exención por autoliquidación. Almería a 17 de Noviembre de 2.008.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 21/02/2011, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 7, Título DESCRIPCIÓN DE RESTO Asiento 369 y Diario 34, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1164/2007, Fecha de Documento 09/03/2007

CONDICION: En la donación hecha por La Universidad de Almería -UAL- al Consejo Superior de Investigaciones Científicas -CSIC- de la finca número 23.483, al folio 10 del tomo 343, libro 319, segregada previamente de esta finca 23.481, se estableció, entre otras la siguiente condición: "La UAL, por su parte, otorga al CISC el derecho de paso permanente para acceder a la parcela que se dona, siempre y cuando se lleve a efecto únicamente por los puntos, las zonas y en los horarios establecidos al efecto por la UAL; el derecho de paso permitirá acceder a la finca 23.483 a través de su matriz finca número 23.481". Así se hizo constar en escritura otorgada en Almería, el nueve de marzo de dos mil siete, ante el Notario Don Alberto Agüero de Juan, número 1.164 de protocolo, y documentación complementaria que la acompañó, que motivó la inscripción 2ª de esta finca con fecha de veintiuno de febrero de dos mil once.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 10/23481, Asiento de Nota Marginal 2 con Fecha 21/02/2011, TOMO: 343, LIBRO: 319, FOLIO: 7, Título AFECCION FISCAL Asiento 369 y Diario 34, Notario DON ALBERTO AGÜERO DE JUAN, Nº de Protocolo 1164/2007, Fecha de Documento 09/03/2007

AFECCION: Esta finca queda afecta por plazo de 5 años contados a partir de hoy al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Almería a 21 de Febrero de 2.011.

Afecta la finca o derecho a que se refiere la inscripción/anotación, durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados/Sucesiones y Donaciones. Satisfecho por autoliquidación la cantidad de 1.954,43 euros. Almería a 8 de Junio de 2.012.

Afecta la finca o derecho a que se refiere la inscripción/anotación, durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados/Sucesiones y Donaciones. Satisfecho por autoliquidación la cantidad de 879,49 euros. Almería a 8 de Junio de 2.012.

La cesión de uso se sujeta a las siguientes condiciones: "1.-El objeto de la escritura que se inscribe es la cesión de uso por parte de la Universidad a la mercantil PITA de la finca de este número, al objeto de que en el mismo ésta construya un edificio de I+D+i cuyo destino será ser el enclave científico del



# R

Registradores de España



7F72EDCFDE6E4065E6E3CEB07DC1BC59

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA) S.A.

Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA), respetándose en todo momento las condiciones de cesión que estableció el Ayuntamiento de Almería, en la escritura pública de los terrenos afectados y habiéndose solicitado el consentimiento de éste. Dicha cesión se lleva a cabo en las siguientes condiciones: 1. La cesión temporal de uso de la parte será a título gratuito. 2. El plazo de esta cesión será de 30 años prorrogables de común acuerdo. 3. La edificación o edificaciones construidas en dicha superficie podrán revertir a la Universidad de Almería, en los siguientes supuestos: a. Por el transcurso del tiempo sin que se haya acordado ampliación del plazo de la cesión. b. Por el cese efectivo y definitivo de las actividades de I+D+i, objeto de la cesión, previa notificación fehaciente a la mercantil PITA. c. Por acuerdo de las partes. 2.- El edificio a construir estará dotado de las instalaciones necesarias que ha de destinar a actividades comprendidas en los objetivos y fines científicos y de transferencia tecnológica, propios e inherentes a la mercantil PITA a la que se decen el uso de los terrenos. 3.- La mercantil PITA asumirá la financiación de: -Redacción de los proyectos básicos y de ejecución, así como el estudio de seguridad y salud; debiendo atenderse especialmente a los caracteres y fines de los edificios circundantes. En este sentido, el Proyecto deberá contar con el visto bueno de la Universidad. -La ejecución de las obras contempladas en el proyecto. -La Dirección de las obras y la coordinación del plan de seguridad y salud. -Tributos, cargas y gravámenes derivados de la ejecución de las obras (licencias, consumos de electricidad, agua, etc...) y así como otros gastos que pudieran derivar de las mismas. 4.- La Universidad de Almería supervisará, a través del Secretario de Coordinación de Infraestructuras y Equipamientos, en colaboración con la Unidad Técnica pertenecientes al Vicerrectorado de Infraestructuras Campus y Sostenibilidad, la realización de las obras. Para ello, entre otras actuaciones diferentes a las que pueda acordar la Comisión de Seguimiento, la dirección de obra informará al Vicerrectorado de Infraestructuras Campus y Sostenibilidad mensualmente de las incidencias que puedan surgir en el proceso de ejecución de la obra, así como el grado de cumplimiento del programa de trabajo. 5.- Finalizada la vigencia del convenio suscrito el edificio construido será de titularidad exclusiva de la Universidad, siendo ésta la única que pueda determinar el uso del mismo. 6.- La mercantil PITA construirá un edificio de aproximadamente 2.100 m<sup>2</sup> (sin olvidar que la superficie edificable en planta es del 80%, o sea, 1.600 m<sup>2</sup>) situados dentro del Campus de la Universidad de Almería, en la parcela señalada como M-1 en el Plan Especial de la Universidad de Almería, aprobado en Junio de 2.001. 7.- El Proyecto de construcción debe contemplar una reserva de espacio alrededor del edificio a construir, con la finalidad de que se pueda llevar a cabo la adecuada urbanización del mismo. 8.- La parcela objeto de cesión de uso se encuentra incluida en el Plan Especial de la UAL (P.E. UAL) que está aprobado definitivamente con los siguientes parámetros: -Superficie de suelo: 2.000 m<sup>2</sup>; -Superficie edificable en planta (80%): 1.600 m<sup>2</sup>; -Coeficiente de edificabilidad: 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>; -Altura máxima del edificio 15 m<sup>2</sup>. La edificabilidad del edificio a construir puede alcanzar los 2.100 m<sup>2</sup>, ya que los edificios colindantes no consumen el total de la edificabilidad de la parcela. Sujeto a informe previo de Aviación Civil. 9.- El plazo de ejecución de la construcción y puesta en funcionamiento del edificio será de cinco años a partir de la fecha de suscripción del convenio de fecha 11 de Febrero de 2.008, pasados los cuales si no se hubiese realizado la obra, se revocaría el presente acuerdo de cesión del uso del suelo. 10.- El edificio se destinará prioritariamente a la ubicación de Empresas Tecnológicas. En la adjudicación de espacios para este fin tendrán preferencia las ET en la que participen principalmente Personal Docente e Investigador (P.D.I.) y Personal de Administración y Servicios (P.A.S.), así como estudiantes o egresados de la UAL. En todo caso, se podrá por parte de la Comisión de Seguimiento establecer criterios que determinen la necesidad de establecer un canon por servicios, que se deberá satisfacer por las ET beneficiarias de tal ubicación. La ubicación de las empresas en el edificio se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos aprobados por PITA. Cualquier otro destino compatible con los fines científico-tecnológicos perseguidos, será acordado por las partes a través de la Comisión de Seguimiento. 11.- La mercantil PITA se compromete a cumplir las Normas Generales del Plan Especial de la Universidad de Almería aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad, particularmente en lo que se refiere a usos permitidos, edificabilidad, alineaciones-rasantes-retranqueos, vallas, cerramientos, altura de edificación, separación entre edificios, patios, salientes-vuelos, normas estéticas, aparcamientos e instalaciones complementarias, con el fin, entre otros, de que los aspectos de urbanización sean similares a los generales del Campus. 12.- La mercantil PITA asumirá el equipamiento del edificio excepto los equipamientos correspondientes y propios a las empresas que en él se instalen. 13.- La mercantil PITA, como entidad gestora del Parque de Innovación y Tecnología de Almería, se compromete a cooperar con la Universidad de Almería en los programas de incentivos destinados a los proyectos de I+D e infraestructuras científico tecnológicas que puedan redundar en beneficio de ambas instituciones, y que las Administraciones Públicas convoquen específicamente para los Parques Científicos. 14.- La mercantil PITA y la Universidad de Almería se comprometen a realizar acciones y actividades conjuntas, así como a solicitar las ayudas que puedan coadyuvar a la consecución de material científico técnico. 15.- La mercantil PITA asumirá los gastos de gestión, puesta en marcha, mantenimiento y suministros de los servicios necesarios (agua, energía eléctrica, redes de voz y datos, etc...) del Edificio. La Comisión de Seguimiento determinará el modo en el que el PITA participará del coste de los servicios de Seguridad, limpieza, mantenimiento, jardinería, instalaciones, etc... del Campus que afecten al edificio. 16.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento encargada del seguimiento y cumplimiento del convenio. Además, podrá efectuar propuestas de la ampliación de



R

Registradores de España

dicho enclave científico a otras parcelas adicionales que la Universidad de Almería u otros Organismos Públicos pudieren solicitar. Estará integrada, por parte de Parque de Innovación y Tecnología de Almería, S.A. por el Sr. Presidente del Consejo de Administración, el Sr. Director General de la Compañía y el Sr. Secretario del Consejo de Administración; y por parte de la Universidad de Almería, por el Sr/Sra. Vicerrector/a de Investigación, Desarrollo e Innovación, la Sr/Sra. Vicerrector/a de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad y el Sr/a Gerente de la Universidad. La comisión se reunirá al menos una vez al año, y siempre que lo solicite cualquiera de las partes. 17.- A la finalización del periodo de cesión de uso la mercantil PITA, así como las empresas y/o instituciones ubicadas en el edificio referido, dispondrán de la pleno propiedad de los objetos muebles, materiales de investigación y otras infraestructuras similares, susceptibles de ser consideradas ajenas a la mera edificación del inmueble, desocupando de las mismas al edificio, salvo acuerdo en contrario adoptado por la Comisión Seguimiento. 18.- El PITA asumirá la gestión de mantenimiento y conservación del Edificio en un buen uso y se obliga a mantenerlo en su destino durante un plazo de 30 años, durante el cual no podrá enajenar, ni ceder, ni arrendar, en ningún caso, su uso o explotación. 19.- El Convenio suscrito en fecha 11 de Febrero de 2.008, base de la escritura que motiva este asiento, mantendrá su vigencia por un periodo de 30 años, pudiendo renovarse por periodo mínimo de cinco años si así lo estima la Comisión de Seguimiento". Según escritura otorgada en Almería, el 8 de Marzo de 2.012, ante su Notario Don Alberto Agüero de Juan, número de protocolo 570, que motivó la inscripción 2ª, de fecha 8 de Junio de 2.012.



7FF2EDCFE06E4065E83CEB01DC1B659

AFECCIÓN REAL DEL BIEN por la subvención concedida a "Parque Científico Tecnológico de Almería -PITA-, S.A.", por el Ministerio de Educación y Ciencia, del siguiente tenor literal: "SUBVENCION: "Parque Científico Tecnológico de Almería -PITA-, S.A.", ha obtenido una ayuda aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia de conformidad con la Orden ECI/1385/2005, de 9 de Mayo (BOE 18-5-2005), modificada por la Orden ECI/396/2006, de 13 de Febrero (BOE 18-02-2006) y la Resolución de 12 de Marzo de 2.007 (BOE 28 DE Marzo de 2.007), por la que se establecen respectivamente las bases reguladoras y la convocatoria del año 2007 para la concesión de ayudas para proyectos de I+D realizados a Parques Científicos y Tecnológicos para la construcción del edificio que asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS, -la inversión de esta ayuda destinada al edificio asciende a DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS de préstamo-, según resolución de la concesión de ayuda expedida por el Secretario General de Política Científica y Tecnológica en Madrid, el cinco de Diciembre de dos mil siete. Así resulta de la primera copia de la escritura otorgada en Almería, el ocho de Marzo De dos mil doce, ante el Notario Don Alberto Agüero de Juan, número de protocolo 571, que motivo la inscripción 3ª, de fecha trece de Junio de dos mil doce.

AFECTA la finca o derecho a que se refiere la inscripción adjunta, durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Satisfecho por autoliquidación la cantidad de 59.974,46 euros. Almería a 13 de Junio de 2.012.

DOCUMENTOS PENDIENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, antes de la apertura del diario.

Honorarios: 9,02 Euros. Arancel Nro.4

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases

Parque Científico Tecnológico de Almería (PITA) que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

**ADVERTENCIA:** La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), y no da fe del contenido de los asientos (artículo 332.5 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

\*[PIE\_PAGINA]\*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE NÚM: 28893  
Pág: \*[PIE\_PAGINA]\*



77F2E0CFE0E40B5E83E3CE801DC1E0C9Q

## ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

Este herede digital-código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.

Parque Científico-Tecnológico de Almería (PTA) S.A.

En Almería a 1 de julio de 2013, siendo las 9:00 horas de la mañana, se reúnen en la Sede Científica del Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA), el Sr. Presidente del Consejo de Administración de PITA, el Sr. Director General de PITA, el Sr. Secretario del Consejo de Administración de PITA, la Sra. Vicerrectora de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad de la Universidad de Almería (UAL), el Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UAL, y el Sr. Gerente (UAL), para que y habiéndose convocado la presente a solicitud de PITA, se celebre la sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración firmado entre la UAL y PITA, el 11 de febrero de 2008, con el siguiente objetivo:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Mediante la presente convocatoria de la Comisión de Seguimiento, se viene a acordar la modificación del Convenio de Colaboración celebrado el 11 de febrero de 2008 entre La Universidad de Almería y Parque Científico- Tecnológico (PITA), en lo referente a la cláusula 18.

De esta manera, y habiéndose propuesto por PITA la necesidad de modificar la cláusula señalada del referido convenio, para posibilitar el arrendamiento de parte del edificio de la Sede Científica del PITA, se procede mediante el presente acuerdo, a modificar la redacción dada en su día a la cláusula 18, que a partir de este momento quedará de la siguiente forma:

**"18.- El PITA, asumirá la gestión de mantenimiento y conservación del Edificio en un buen uso, y se obliga a mantenerlo en su destino durante un plazo de 30 años, durante el cual no se podrá enajenar el mismo. Sólo se permitirá la posibilidad de arrendar ó ceder parte de su uso y explotación, siempre y cuando PITA no pierda en modo alguno el control sobre la gestión**

de mantenimiento y conservación del Edificio y garantice que las empresas arrendatarias ó cesionarias cumplan con los requisitos, pretensiones y objetivos que se persiguen con el presente Convenio.

En el caso de arrendamiento, y para poder celebrarse el mismo, PITA deberá comunicar previamente al Sr. Gerente de la UAL, por cualquier medio del que quedara constancia, con qué empresa ó entidad se pretende la celebración del arrendamiento, con el fin de que si la Universidad estimase cualquier necesidad de pronunciarse al respecto, pueda convocar a la Comisión de Seguimiento para que sea ésta la que finalmente apruebe ó no la idoneidad de arrendar a la entidad ó empresa en cuestión. En el caso en que la Universidad en el plazo de 15 días, tras la comunicación que le traslade PITA, no convocara de forma manifiesta a la Comisión de Seguimiento, se entenderá que no existe reparo alguno por la Universidad al arrendamiento propuesto, pudiendo PITA de esta forma, proceder a la celebración del contrato de arrendamiento de cualquiera de los locales de la Sede Científica, siempre y cuando se respeten las premisas acordadas en el presente Convenio.”

Y habiéndose acordado tal circunstancia por unanimidad de los presentes, se habilita a D<sup>a</sup>. Carmen Pilar Pulido y D<sup>o</sup>. Pedro Mario Fernández Cabrera, letrados de la Universidad de Almería y del Parque Científico- Tecnológico de Almería (PITA) S. A. respectivamente, a que vertebren todo lo que fuera oportuno para que la modificación señalada, tenga el asiento registral debido, con el fin de que figure tal posibilidad de arrendar ó ceder parte del edificio de la Sede Científica de PITA, siempre y cuando no se alteren las pretensiones y objetivos involucrados en el Convenio que fue acordado por las partes en fecha de 11 de febrero de 2008.

**PITA** Parque Científico- Tecnológico de Almería (PITA) S.A.

Sin otra, se firma en conformidad y por unanimidad de los asistentes a la Comisión, el acuerdo señalado en el presente documento, que deberá ser elevado a público a la mayor brevedad.

En Almería a 1 de julio del 2013

Por la Universidad de Almería

Sr. Rector D. Pedro R. Molina

Por el Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA)

Sr. Presidente D. Antonio Ávila

Sfa. Vicerrectora de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad D. Isabel Román

Sr. Director General D. Rafael Peral

Sr. Gerente D. Antonio Posadas

Sr. Secretario del Consejo de Administración D. Juan José Mullor